

**COMPLEMENTA PLANES DE ESTUDIOS DE LAS
CARRERAS DE PEDAGOGÍAS.**

SANTIAGO, 006124 12.09.17.

VISTOS: el DFL N° 149, el DFL N° 23 de 1981 y el DFL N° 1 de 1980, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución de Rectoría N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los Planes de Estudios de las carreras de Pedagogías que imparte la Universidad de Santiago de Chile, a la Ley N° 20.903, artículo 27 bis, del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTÉSE los Planes de Estudios de las Carreras de Pedagogía que imparte la Universidad de Santiago de Chile, a exigir como requisito de titulación el certificado que indique que el alumno rindió la Segunda Evaluación Diagnóstica, de acuerdo a la Ley N° 20.903, artículo 27 bis, del Ministerio de Educación.

2.- Se exceptúan aquellos estudiantes que a la fecha de la publicación de la Ley, 1 de abril de 2016, hayan estado cursando su último año del plan de estudios o en proceso de egreso de titulación. En consecuencia se debe considerar a todos los y las estudiantes de carreras de pedagogía que se encuentren cursando los 12 meses que anteceden al último año de su respectiva carrera. Es decir, se trata de los estudiantes que se encuentran en cuarto año de carrera para el caso de carreras de cinco años de duración formal, o bien estudiantes que se encuentran en tercer año para el caso de carreras que duran cuatro años.

2.- Para el caso de aquellos estudiantes que se hayan atrasado en el desarrollo de su carrera o programa de estudios, se considerarán como estudiantes en los 12 meses que anteceden al último año de su carrera, a aquellos que tengan un avance curricular de al menos 60% de los créditos correspondientes al año que antecede al último año del respectivo Plan de estudios.

3.- Para el caso de los programas de prosecución de estudios, se deberá incluir a los estudiantes que se encuentren cursando los 12 meses que anteceden al egreso del programa respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/GRL/clp

Distribución:

- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Dirección de Pregrado
- 1.- Registro Curricular de Facultad de Ciencia
- 1.- Depto. de Física
- 1.- Depto. de Matemática y Computación
- 1.- Registro Curricular de Facultad de Humanidades
- 1.- Depto. de Educación
- 1.- Depto. de Filosofía
- 1.- Depto. de Historia
- 1.- Depto. de Lingüística y Literatura
- 1.- Registro Curricular de Facultad de Ciencias Médicas
- 1.- Escuela de Medicina
- 1.- Registro Curricular de Facultad de Química y Biología
- 1.- Facultad de Química
- 1.- Depto. de Química de los Materiales
- 2.- Unidad de Registro Académico
- 1.- Títulos y Grados
- 2.- Oficina de Partes Central
- 1.- Archivo